



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RC.E.
DEMANDANTES	MARIA LUISA BEDOYA GARCÍA, GUILLERMO DE JESÚS OCAMPO ARANGO y JOSÉ MANUEL OCAMPO BEDOYA
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., NIDIA PIEDAD LOAIZA RIVILLAS y PEDRO LUIS SOTO SOTO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00136 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA.

Se ordena incorporar al expediente la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace el Dr. Juan Carlos Hurtado Restrepo con CC 71.788.294 y T.P. 105.908 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la codemandada Seguros Generales Suramericana S.A. (archivo 10); a quien se le reconoce personería para representar sus intereses, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 09, folio 297 del expediente.

De la lectura del referido escrito se observan excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, a los cuales se les correrá traslado en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 105 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 8 de julio de 2021 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45aa32563acf8d2cff005f5f9af73b6ca709e7d552ffb3e0812b0d61f5dec9f8

Documento generado en 07/07/2021 03:21:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**